

Al despacho del señor Juez, informando que el término de inclusión de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia se encuentra vencido. De igual forma se informa que mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2022 la apoderada judicial de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL DORADO del municipio de Floridablanca, dio contestación a la demanda, proponiendo excepciones de mérito. Mediante escrito de fecha 03 de junio de 2022, la apoderada judicial de LAUDES ESMIR GALVIS RODRÍGUEZ presentó contestación a la demanda, proponiendo excepciones de mérito. Mediante escrito de fecha 03 de junio de 2022 el apoderado judicial de la demandada IMELDA MENDOZA PRADO presentó contestación de la demanda y propuso excepciones de mérito. Mediante escrito de fecha 08 de junio de 2022 el topógrafo NÉLSON ANDRÉS CIPAGAUTA SERRANO presentó dictamen pericial (levantamiento topográfico). Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Córrase traslado a la parte demandante de las contestaciones de la demanda presentadas por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL DORADO, LAUDES ESMIR GALVIS RODRIGUEZ e IMELDA MENDOZA PRADO, por el término de cinco (5) días conforme lo prevé el artículo 370 del C.G.P.

De igual manera, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen pericial (levantamiento topográfico) presentado por el topógrafo NÉLSON ANDRÉS CIPAGAUTA SERRANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **54b89661ca2102951f8de430d42b7ec5682a2006d8e3c7240a09da1bdd33444e**

Documento generado en 13/06/2022 08:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>